FECHA AÑO/MES /DÍA	NOMBRE DE LA REUNIÓN	HORA INICIO	HORA FINAL
06/09/2021	SOCIALIZAR OBLIGACIONES CONTRATO No 02-BS-182-2021	10.00 AM	11.40 AM

Proceso, área que lidera la reunión	Nombre de quien elabora el acta
DIRECCION ADMINISTRATIVA	Juan Carlos Perilla Monroy

1. Objetivo de la reunión:

Socializar obligaciones contractuales contempladas en el contrato No 02-BS-182-2021

2. Temas a tratar:

Socializar obligaciones contractuales contempladas en el contrato No 02-BS-182-2021

3. Desarrollo:

En la oficina del proceso de la Dirección Administrativa de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, se reunió el Profesional Universitario Grado 20 de la Dirección Administrativa, apoyo técnico al contrato, representante legal y ingeniera de servicios de la empresa **BOLIVAR BIONINGENIERIA LTDA.,** con el fin de socializar obligaciones y dar inicio al contrato.

El objeto del contrato es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS CUARTOS FRIOS COCINAS Y SALAS DE PAZ DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. con un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO., la cual ya fue firmada por las partes y cargada a la plataforma SECOP II. El valor inicial del contrato es por valor de **$34.370.935**.

CLAUSULA SEGUNDA. Obligaciones del contratista: A. GENERALES: 1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía. 2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar. 3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto. 4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar. 5. Presentar los informes correspondientes a la Subred. 6. Informar

FECHA AÑO/MES /DÍA	NOMBRE DE LA REUNIÓN	HORA INICIO	HORA FINAL
06/09/2021	SOCIALIZAR OBLIGACIONES CONTRATO No 02-BS-182-2021	10.00 AM	11.40 AM

oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred. 7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato. 8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación. 9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral. 10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad 11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 12. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza. B. ESPECÍFICAS: 1. El contratista debe realizar y entregar carpeta con las actas de mantenimiento realizados con cada factura. 2. Los mantenimientos preventivos y/o correctivos se realizarán en cada una de las unidades de prestación de servicios correspondientes de acuerdo al cronograma entrega y/o aprobado por la Subred, si es necesario retirar los equipos de la institución este debe tener aprobación por parte del supervisor del contrato. 3. El contratista debe realizar las visitas de mantenimientos preventivos, de acuerdo a los tiempos que lo indique el contrato y correctivos ilimitados en los cuales estará incluida mano de obra, con la prestación mínima requerida por la Entidad. 4. El contratista debe realizar las visitas de mantenimiento correctivo que sean solicitadas según el requerimiento del supervisor. 5. La disponibilidad de los repuestos y/o mantenimientos correctivos se realizará las 24 horas del día. 6. Entregar repuestos nuevos y de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que, no se aceptarán re manufacturados. 7. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los repuestos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista, dentro de 10 días, una vez realizada la solicitud correspondiente 8. Cuando los repuestos no cumplan con los requerimientos exigidos el proveedor deberá realizar el cambio de los mismos sin que esto signifique un costo extra para la Subred, este cambio deberá realizarse dentro de los 3 hábiles siguientes a la solicitud. 9. OBLIGACIONES El plazo de ejecución del contrato es de seis (06) mes a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente y cumplimiento de los requisitos de ejecución. 9. Los costos de mano de obra de un mantenimiento correctivo correrán por cuenta del contratista. 10. El contratista deberá disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar el suministro puntual de los repuestos. 11. Los repuestos que sean requeridos posteriormente a una visita de mantenimiento

FECHA AÑO/MES /DÍA	NOMBRE DE LA REUNIÓN	HORA INICIO	HORA FINAL
06/09/2021	SOCIALIZAR OBLIGACIONES CONTRATO No 02-BS-182-2021	10.00 AM	11.40 AM

preventivo y/o correctivo podrán ser adicionados al contrato, previo a la entrega de una cotización la cual deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, y autorizada por el Ordenador del Gasto, mediante el Otrosí Modificatorio correspondiente, el cual deberá ser suscrito por las partes. 12. En caso de existir repuestos y/o accesorios que por obsolescencia de los equipos no sean comerciables se debe entregar informe con la justificación técnica al supervisor, a fin de que el supervisor tome las decisiones administrativas que sean del caso. 13. En caso de que un repuesto tenga un defecto o este en mal estado, el contratista deberá realizar el cambio respectivo. 14. El contratista debe entregar un cronograma de mantenimiento preventivo por cada unidad correspondiente. El cual debe ser aprobado por el Ingeniero de la Subred Centro Oriente E.S.E. 15. Contar con los soportes de registro de acopiador primario de aceites. 16. Contar con el soporte de movilizador de aceites autorizado por autoridad ambiental. 17. Debe presentar con la factura los soportes de la cantidad de aceite movilizado 18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. Obligaciones de la SUBRED: 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, conforme a los términos de la propuesta ofrecida y aceptada por SUBRED, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realice el supervisor, quien impartirá las instrucciones requeridas para la correcta ejecución del presente contrato. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso al Oficina Asesora Jurídica de SUBRED. 3. Adelantar la revisión correspondiente a través del supervisor, a la solicitud de los servicios prestados para verificar que cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas ofrecidas. 4. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato. 5. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Forma de pago: LA SUBRED pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato a los noventa (90) días siguientes a la aceptación de la factura y/o cuenta de cobro debidamente legalizada, acompañada de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y correspondiente certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE., Todas las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicara en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente oportunamente las respectivas facturas. PARAGRAFO: Para efectuarse el último pago equivalente al diez (10%) por ciento, deberá entregarse Informe final de Supervisión y Acta de Liquidación del mismo.

FECHA AÑO/MES /DÍA	NOMBRE DE LA REUNIÓN	HORA INICIO	HORA FINAL
06/09/2021	SOCIALIZAR OBLIGACIONES CONTRATO No 02-BS-182-2021	10.00 AM	11.40 AM

CLAUSULA DÉCIMA. Disponibilidad presupuestal: El pago del presente contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2330 de fecha 19 de julio de 2021 **RUBRO MANTENIMIENTO ESE – CODIGO 421202020080201**, expedido por el área de presupuesto de la Entidad.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. Cesión del contrato: El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de ésta, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Gerente o el delegado de LA SUBRED siempre y cuando cuente con el visto bueno del supervisor del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 20 DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., O POR QUIEN DELEGUE EL ORDENADOR DEL GASTO, con apoyo técnico de: REFERENTE DE INFRAESTRUCTURA EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., la supervisión podrá ser ejercida con apoyo de un funcionario o contratista cuando así se requiera, que por sus calidades profesionales brinde el soporte requerido. Ejercerá sus obligaciones conformé a lo establecido en el Manual de Contratación (Resolución Interna No. 152 del 2019) y de Supervisión e Interventoría de la Entidad (Resolución No. 10 del 2017), vigilando permanentemente la ejecución del objeto contratado. Así mismo, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades a un tercero. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Dirección de Contratación. PÁRAGRAFO: En el evento de cambio de supervisión no será necesario modificar el contrato, y la designación se hará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse al CONTRATISTA, por el ordenador del gasto o a quien este delegue.

Se manifiesta por parte del supervisor del contrato que las fechas de cierre para entrega de facturación de mantenimientos correctivos e ingreso al almacén será todos los 22 de cada mes, esta factura será radicada por parte del proveedor en los subalmacenes de cada unidad y legalizada en el almacén principal de la Unidad de Santa Clara y para mantenimientos preventivos será todos los 20 de cada mes.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CÓDIGO: ET-CO-FT-001 VERSIÓN: 03 FECHA: 2020-02-10
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	

FECHA AÑO/MES /DÍA	NOMBRE DE LA REUNIÓN	HORA INICIO	HORA FINAL
06/09/2021	SOCIALIZAR OBLIGACIONES CONTRATO No 02-BS-182-2021	10.00 AM	11.40 AM

5. Asistencia

Nombres y Apellidos	Cargo	Área (unidad)	Correo	Firma
Juan Carlos Perilla Monroy	Profesional Universitario	Dirección Administrativa	contratosadministrativa@subredcentrooriente.gov.co	
Sandra Roció Bolívar Calderón	Rep. Legal	Administrativa	bolivarbiongenieria@gmail.com	
Laura Milena López Florez	Ingeniera de Servicios	Administrativa	bolivarbiongenieria@gmail.com	